

## Comité Directivo de 10 de diciembre de 2021

En Madrid, siendo las 10:00 horas del día 10 de diciembre de 2021, se reúne el Comité Directivo de la AUTORIDAD INDEPENDIENTE DE RESPONSABILIDAD FISCAL, AAI (en adelante, "AIReF"), en su sede de la calle José Abascal 2-4 de Madrid, con asistencia de:

Presidenta:

Doña Cristina Herrero Sánchez.

Vocales:

Don Ignacio Fernández-Huertas Moraga.  
Director de la División de Análisis Presupuestario.

Doña Esther Gordo Mora. Directora de la División de Análisis Económico.

Don José María Casado García. Director de la División de Evaluación del Gasto Público.

Secretario- Vocal:

Don Diego Pérez Martínez.  
Director de la División Jurídico-Institucional.

Se ha enviado por correo electrónico la documentación referente a los asuntos a tratar y se abre la sesión con la lectura del orden del día, que incluye los siguientes puntos:

### 1. Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión anterior.

El Comité Directivo aprueba por unanimidad el acta de la sesión anterior.

### 2. Estudio sobre las Políticas Activas de Empleo en Castilla y León.

Con fecha 12 de septiembre de 2019, el Consejo de Gobierno de Castilla y León encargó a la AIReF la realización de un estudio que incluía el análisis de la institucionalización de la evaluación en la región y una revisión del gasto en determinadas áreas, entre las que se encontraban las políticas activas de empleo.

Una vez concluidos los trabajos, el Director de la División de Evaluación del Gasto Público presenta al Comité Directivo las principales líneas del Estudio sobre las Políticas Activas de Empleo en Castilla y León, que analiza cuatro programas del conjunto de políticas activas de empleo gestionadas por el Servicio Público de Empleo de la comunidad.

Los dos primeros programas analizados son los principales en materia de formación para

La Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal, AAI (AIReF) nace con la misión de velar por el estricto cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera recogidos en el artículo 135 de la Constitución Española.

**Contacto AIReF:**

C/José Abascal, 2-4, 2ª planta 28003 Madrid. Tel. +34 910 100 895

Email: [Info@airef.es](mailto:Info@airef.es)

Web: [www.airef.es](http://www.airef.es)

Esta documentación puede ser utilizada y reproducida en parte o en su integridad citando necesariamente que proviene de la AIReF.

desempleados de la comunidad: Formación para Desempleados (FOD) e Itinerarios de Orientación, Formación e Inserción (OFI).

Los otros dos, el programa de Contratación de Desempleados de la Minería por Entidades Locales (ELMIN) y el de Contratación por Instituciones sin Ánimo de Lucro (PRORGAN), son programas de una dimensión más reducida, que se enmarcan en el ámbito de las políticas de creación directa de empleo.

Todos ellos se financian a través de subvenciones y su presupuesto conjunto asciende a unos 40,5 millones de euros, aproximadamente una cuarta parte del gasto en políticas activas de empleo en Castilla y León, articuladas mediante más de 60 programas.

Esta evaluación ha identificado que los programas de formación analizados incrementan la empleabilidad de sus participantes entre 5 y 10 puntos porcentuales, pero los efectos se diluyen en el medio plazo y dependen de la familia formativa.

Además, del análisis se desprende que los efectos anteriores aumentan entre 10 y 15 puntos porcentuales en el corto plazo cuando los cursos se acompañan de acciones de orientación e inserción, aunque no se reflejan mejoras en la calidad del empleo.

Por otro lado, queda constatado que la contratación directa de desempleados de la

minería no tiene beneficios sobre la empleabilidad posterior de las personas contratadas.

Estos resultados son consistentes con la literatura y con los estudios previos sobre políticas activas e incentivos a la contratación que la AIReF ha desarrollado en el marco del Spending Review.

De forma adicional, el estudio identifica una escasa orientación de las políticas a resultados, una ausencia de diagnóstico y tratamiento individualizado, y una importante falta de recursos para llevar a cabo el seguimiento y evaluación sistemáticos de los resultados de los programas, a pesar del elevado volumen de información del que dispone el Servicio Público de Empleo de Castilla y León (ECYL). Se detecta que el modelo de gestión conlleva una alta carga administrativa, que conduce a programas generalistas fragmentados según la fuente de financiación, lo que origina solapamientos de programas entre los que se aprecia muy poca coordinación.

Para superar estas limitaciones, el estudio apunta a que se ha de realizar un esfuerzo en dos niveles. Por un lado, es necesario que el Gobierno central aborde las pertinentes reformas estructurales, al tiempo que se simplifican los procedimientos, se potencian las capacidades de orientación e intermediación de los servicios públicos de empleo y se desarrollan herramientas de diagnóstico avanzadas. Por otro, se propone a la Junta de Castilla y León que aumente los

recursos técnicos y humanos dedicados a la planificación, seguimiento y evaluación de los programas, especialmente con la creación de una unidad interna de seguimiento, con independencia de las evaluaciones ex-post y de medio plazo realizadas por instituciones independientes como la AIReF.

El estudio también incluye una serie de propuestas para mejorar la eficacia de las políticas de empleo.

A la vista de lo expuesto, la Presidenta de la AIReF, previa deliberación favorable del Comité Directivo, acuerda: (i) aprobar el Estudio sobre las Políticas Activas de Empleo en Castilla y León, (ii) su remisión a dicha Comunidad Autónoma, y (iii) su publicación en la página web de la AIReF.

### **3. Plan de trabajo de la Opinión sobre el Ingreso Mínimo Vital (IMV).**

De conformidad con lo previsto en el artículo 28.3 del Real Decreto-Ley 20/2020, de 29 de mayo, por el que se regula el Ingreso Mínimo Vital (IMV): *“El resultado del Ingreso Mínimo Vital y de las distintas estrategias y políticas de inclusión será evaluado anualmente por la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal, mediante la emisión de la correspondiente opinión”.*

La emisión de esta Opinión constituye una publicación nueva de carácter obligatorio y frecuencia anual que se suma a las establecidas en la ley orgánica de creación de la AIReF.

Para dar cumplimiento a este nuevo mandato, el Director de la División de Evaluación del Gasto Público presenta al Comité Directivo el programa de trabajo plurianual, que aborda las distintas dimensiones que requiere una evaluación rigurosa del IMV.

Se han identificado nueve módulos de análisis que, siempre que la disponibilidad de información lo permita, se desarrollarán en un período de cinco años.

De acuerdo con este plan plurianual, la primera Opinión, que la AIReF publicará en el primer trimestre de 2022, comprenderá el desarrollo de los tres primeros módulos: el primero dedicado al ‘Diseño potencial’ abordará la capacidad del IMV, cuando esté plenamente implementado, de reducir la pobreza o su intensidad (principal objetivo de esta prestación), la desigualdad, su coste, eficiencia, así como la complementariedad y solapamiento con las rentas mínimas de las CC.AA. En un segundo módulo de ‘Resultados’ se analizarán los efectos del IMV desplegado hasta el momento. Por último, se tratarán aspectos relativos a la ‘Gestión e Implementación’ analizando los procedimientos, capacidades, situación de los expedientes y motivos de los rechazos y se abordará el estudio de los potenciales beneficiarios a los que aún no les ha llegado la prestación, fenómeno conocido como non take-up. Esta primera Opinión se realizará con los datos disponibles desde el inicio de la operativa de esta prestación, mayo 2020 hasta diciembre 2021.

En 2022 la AIReF trabajará en el módulo 4 'Personas con carencias materiales severas y familias monoparentales', y en el módulo 5 'Infancia y juventud', cuyos resultados se publicarán en el primer trimestre de 2023, con la actualización de los módulos incorporados en la primera Opinión.

En 2023 y 2024 la Institución trabajará en los módulos 6 y 7, respectivamente, sobre 'Cobertura y alcance ante situaciones de pobreza transitoria' y 'La capacidad inclusiva del IMV y sus efectos sobre el mercado de trabajo'.

Esta primera programación del Plan de trabajo, que se desplegará entre 2021-2025, finalizará con el módulo 8 sobre 'Complementariedad y solapamientos con otras prestaciones no contributivas' y el módulo 9 'Comparativa internacional (eficacia y eficiencia)', así como con la presentación de la programación para los siguientes cinco años.

Las sucesivas opiniones anuales serán publicadas durante el primer trimestre de cada ejercicio, una vez se haya podido incorporar y analizar toda la información de cada periodo anual completo. A medida que vaya publicando nuevas Opiniones, la AIReF actualizará los resultados de los módulos anteriores.

La Presidenta de la AIReF acuerda, previa deliberación favorable del Comité Directivo, aprobar Plan de trabajo de la Opinión sobre el Ingreso Mínimo Vital (IMV).

#### **4. Ruegos y preguntas.**

No hay ruegos ni preguntas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 12:00 horas del día arriba indicado, de todo lo cual, yo como Secretario doy fe.

LA PRESIDENTA DE LA AIReF V.B

EL SECRETARIO



Cristina Herrero Sánchez



Diego Pérez Martínez